

CÓRDOBA, 15 MAR 2024

VISTO: El Expediente 0088-117681/2019 de la Administración Provincial del Seguro de Salud, la Resolución N° 0018/24 y la Resolución N° 0001/24 de la Dirección General de Coordinación Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración estableció el valor de la contribución relativa al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de la APROSS, a tenor de lo normado por el Artículo 32 inciso f) de la Ley N° 9277, facultando a la revisión y actualización mensual de dicho importe al Director General de Coordinación Operativa.

Que, en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, la Dirección de Administración emite informe de su competencia, efectuando el cálculo de actualización mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina correspondiente el mes de febrero de 2024, por tratarse del último indicador conocido a la fecha de la liquidación.

Por lo expuesto, toma intervención la Sección Legal y Técnica de la Subdirección de Asuntos Legales de esta Administración y emite dictamen en el sentido que no existe óbice legal para su incremento en tanto se respeten los parámetros establecidos en el citado cuerpo normativo. Todo ello debido a que resulta necesario mantener equilibradas las finanzas de la Institución y con el objeto de la satisfacción de su fin último destinado a brindar cobertura de salud, a tenor de lo establecido por el Artículo 4 de la Ley N° 9277.-

Por todo ello y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso q);

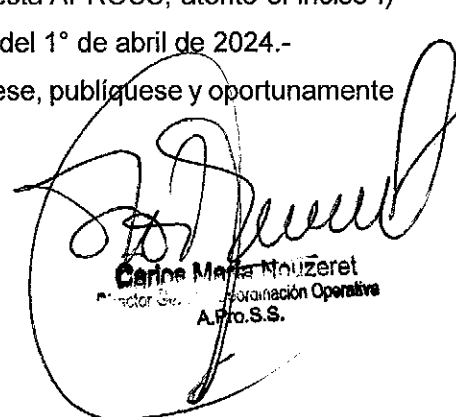
EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALICESE en la suma de Pesos Seis mil seiscientos treinta (\$6.630) el valor de la contribución referida al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de esta APROSS, atento el inciso f) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, con vigencia a partir del 1° de abril de 2024.-

Artículo 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

002/24



Carina María Nouzeret
Directora General de Coordinación Operativa
A.P.S.S.